

**RESPUESTAS A CONSULTA N°2****Esc. Comodoro Rivadavia y Prov. de San Juan**

Consulta N° 1: Respecto del inciso m) "Aspectos impositivos y previsionales" del punto 3.1.1 Documentación de la oferta; en el pliego de condiciones; es requerido presentar certificado de cumplimiento Fiscal para contratar Vigente; según Resolución General 1814 AFIP.

Dicha resolución ha sido reemplazada por la RG 4164, en cuanto ha sido modificado el procedimiento. Es decir según lo reglamentado por esta nueva normativa, los oferentes ya no deben presentar certificado de cumplimiento fiscal, sino que el organismo contratante que llama a licitación tiene que ejercer control a través de la página de afip, consultando si los oferentes están al día con sus obligaciones fiscales y previsión.

Por favor necesitamos saber que postura están tomando respecto a este cambio de procedimiento; y si hay alguna otra documentación que podría ser tomada en cuenta, ya que AFIP no otorga certificados de cumplimiento fiscal desde diciembre 2017 por la implementación de esta normativa.

Respuesta N° 1:

Respecto del Certificado Fiscal para Contratar, el mismo era regulado por la RG 1814/2005, actualmente **derogada por la RG 4164/2017 "PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO – CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR – CONTROL DEL SECTOR PUBLICO"**. A fin de obtener el detalle de deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas, los oferentes deben ingresar a la página [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) con CUIT y Clave Fiscal >> Sistema de Cuenta Tributaria >>Menú >> Cuenta Corriente >> Detalle de Deuda Consolidada >>**CONSULTA DE DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO.**